

Posadas, 29 de Julio de 2021.-

Agréguese cédula diligenciada y hágase saber.

Proveyendo la presentación que antecede a fs 563/570, téngase por contestado el traslado de agravios de la parte actora.

Atento al estado llámese autos a despacho para dictado de Sentencia.

NOTIFIQUESE.JMA

DR. JUAN CARLOS SOSA  
PRESIDENTE  
Cámara de Apelaciones en lo Civil  
Comercial Fam. Y Fiscal Tribut